

EL DERECHO, LOS VALORES Y LA CULTURA. IMPORTANCIA DEL ESTADO DE DERECHO*

Pedro G. Zorrilla Martínez

En este texto póstumo, leído por el doctor Pedro Zorrilla en la ceremonia de fundación de la Academia Mexicana para el Derecho, la Educación y la Cultura, A.C., el día 26 de septiembre de 1999, el distinguido profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México destaca con sencillez y profundidad ejemplares el papel del Derecho como catalizador de los valores y la cultura. Al puntualizar la necesidad contemporánea de moralizar el Derecho, el autor, asumiendo que el propósito final del sistema jurídico es el hombre y su dignidad, concibe como un desafío ético, especialmente para los juristas, la reversión urgente de la enorme desigualdad en la distribución de la educación y la cultura, así como en las condiciones sociales y económicas, "que tiene en una verdadera postración a más de la mitad de los mexicanos".

Creo que nos conviene recordar, para llegar a algunas conclusiones respecto de la ética profesional y de la enseñanza jurídica, ciertas cuestiones relativas a la Teoría General del Derecho, acerca de las cuales estoy seguro todos sabemos, pero que constituyen un prólogo o enfoque básico para un tema como éste.

Los bienes y valores que el Derecho asegura por sí mismos son el orden, la seguridad y la equidad jurídicas. Estos no son fines en sí mismos; su sentido proviene de otros, superiores, que también se trata de alcanzar; el Derecho es un medio, un instrumento para lograrlo.

Con todo lo que desde otras profesiones se afirma del carácter artesanal del Derecho, y de su pretendidamente escaso valor científico, la verdad es que la técnica jurídica es la única forma que el hombre ha encontrado, al través de la historia, de hacer que la ética y los valores

*Ponencia magistral leída por su autor en la ceremonia de fundación de la Academia Mexicana para el Derecho, la Educación y la Cultura, A.C., el 26 de septiembre de 1999.

que respeta y a los que aspira sean traídos a la vida cotidiana, y puedan incluirse en la cultura de una sociedad.

En efecto, el Derecho se genera como un fenómeno social, que se manifiesta en forma de reglas jurídicas, para ordenar comportamientos y dictar principios de ética y conducta social, a la vista de determinados valores.

El aspecto axiológico o estimativo del fenómeno jurídico revela al Derecho en su sentido ético, por cuanto se refiere al valor instrumental que posee; dicho de otro modo, en tanto garantiza y porta otros principios superiores. Esta dimensión es la que interesa a la estimativa jurídica o axiología, de la que asimismo se hace referencia como Teoría de la Justicia; su objeto de análisis son los valores que originan y cimientan al Derecho; el estudio de las formas y modalidades en que estos valores se hacen normas jurídicas es el propio de la Política Jurídica o Política del Derecho.

Ya se sabe que el Derecho se desarrolla en tres ámbitos y facetas: la fáctica, la normativa y la axiológica; se relaciona con la moral, en razón de que el Derecho supone una decisión sobre lo bueno y lo malo, y porque únicamente los valores morales pueden dar origen, en el fondo, a su obligatoriedad.

La moral está constituida por los principios que surgen de la moral ideal o crítica, respecto de los cuales hay un reconocimiento social y una convergencia de opinión.

La moral y el Derecho tienen distintos espacios, pero están muy relacionados entre ellos; esto, porque el Derecho Positivo precisa de una justificación moral, como requisito de obligatoriedad.

Una desvinculación total entre Derecho y moral puede ser útil para distinguir y calificar los sistemas jurídicos, pero no para alcanzar una completa precisión acerca del Derecho. Una abstracción plena del Derecho, hecha aún con fines exclusivamente metodológicos, que separara sus dimensiones fáctica, normativa y axiológica, sólo lograría un enfoque parcial del fenómeno jurídico.

La trascendencia de las vinculaciones entre el Derecho y la moral no se agota en un debate teórico, de mera especulación jurídica, porque dichas relaciones están estrechamente referidas a la necesidad de dar respuesta a las cuestiones humanas más importantes que conlleva la práctica del Derecho. La tarea de la moral es la de juzgar la selección, ordenación y descarte de intereses, que orientan las actitudes de los hombres en lo individual y lo social; así se producen y se sostienen las razones para adoptar obligatoriamente las conductas dispuestas por las reglas jurídicas, que en numerosas ocasiones significan optar por determinados intereses o prescindir de algunos de ellos.

La apreciación moral del Derecho no tiene como propósito dudar de su exigibilidad, sino orientarlo hacia normas más justas, hacia sistemas jurídicos en los que cada vez menos baste la validez formal, y se procure siempre la justificación de los contenidos; en síntesis, se trata de moralizar el Derecho, no de legalizar la moral. Si el Derecho es un instrumento creado por y para los hombres, debe estar al servicio de sus más valiosas causas.

El hombre y su dignidad deben estar al centro y constituir la última finalidad de un sistema jurídico. Así es en el caso del ordenamiento mexicano, lo que obliga a todos a actuar de tal manera que la libertad, la grandeza y la igualdad humanas no se queden en las palabras, sino que se den en los hechos; que formen parte de la cultura. Muy desafortunadamente, la enorme desigualdad en la distribución de la educación y la cultura y en las condiciones sociales y económicas, tiene en una verdadera postración a más de la mitad de los mexicanos. Es una exigencia ética respetar el Derecho y definir una política económica y social conjunta y al servicio de los hombres, para que lo más pronto posible se revierta esta situación, que es una ofensa intolerable al sentido de justicia de los ciudadanos, y particularmente de los juristas. Mucho se puede hacer y preparar, a este respecto, en una organización como la que hoy instalamos.